ia le

n,

IS.

is-

se

de ei-

de

ac-

18 ie-

ral

el

nide

as.

rto

la

sis-

to,

ı el

50-

30.

de

ó y

nte

ón,

Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.

Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Aguilar de Campos

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Pesetas

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.261

GOBIERNO CIVIL

Sección de Economía Nacional

CIRCULAR

La Real orden número 105 del Ministerio de Economía Nacional fecha 24 de Febrero último, inserta en la Gaceta de Madrid del 25 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 1.º del actual, dispone que hasta que el Gobierno no acuerde lo contrario, se exija el más exacto cumplimiento de las disposiciones que establecen las tasas mínima y máxima para los trigos.

Reorganizados los Servicios de Abastos por el Real decreto-ley de 6 de los corrientes y aunque ya en el Estatuto municipal, regla 12, artículo 150, se disponía que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinada a las observancia de las leyes generales del Reino, lo referente a la policia de subsistencias, dispone dicho Real decreto-ley en su artículo 9.º que la función de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de Abastos, será ordinariamente de policía mu-

nicipal, correspondiendo a los Ayuntamientos y a sus Alcaldes.

Por tanto, y toda vez que llegan hasta este Gobierno noticias de que se infringen las disposiciones de la tasa mínima del trigo, encarezco de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, presten la debida atención a la vigilancia de las tasas del trigo, en defensa de los intereses de la Agricultura, que en todas partes, pero de modo especial en esta provincia, constituye la primordial fuente de riqueza.

Valladolid, 11 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,
Fernando Garralda.

Núm. 1.235

Patronato provincial de Acción Social y Emigración.

Providencia

Señalado por este Patronato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, y aprobado por la Dirección general de Agricultura, el contingente que a los Pósitos de la provincia corresponde satisfacer por el año de 1929, a continuación se relaciona lo que cada uno ha de pagar, y se hace público por la presente a fin de que los Administradores puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación, previniéndoles que una vez transcurrido se declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquéllas. Pósitos

Aguilar de Campos	110.85
Almenara de Adaja	66'95
Amusquillo	193'50
Bahabón	248'25
Becilla de Valderaduey.	33'75
Bercero	167'95
Bobadilla del Campo	164'85
Bustillo de Chaves	162'70
Composition de Chaves	172'75
Campaspero	
Camporredondo	24'15
Canalejas de Peñafiel	196'90
Canillas de Esgueva	147
Casasola de Arión	291'85
Castrejón	252'05
Castrillo de Duero	127'80
Castrillo Tejeriego	82'45
Castroverde de Cerrato.	255'65
Ceinos de Campos	154'50
Cigales	500'65
Cogeces del Monte	205'15
Corrales de Duero	30'95
Cuenca de Campos	294
Encinas de Esgueva	188'65
Fombellida	350'25
Fompedraza	99'95
Fontihoyuelo	143'55
Fresno el Viejo	1.231'90
Fronts al Sal	119'25
Fuente el Sol	150'45
Fuente el Olmedo	
Gallegos de Hornija	75'40
Geria	107'55
Gomeznarro	183'75
Herrin de Campos	651
Laguna de Duero	343'80
Langayo	125
Lomoviejo	176'65
Matapozuelos	238'50
Mayorga de Campos	33'85
Medina de Rioseco	165
Megeces	5'80
Melgar de abajo	164:35
Melgar de arriba	64'90
Monasterio de Vega	107'20
Montemayor de Pililla.	512'15
Mucientes	12'90
Mucientes	190'65
Pedrajas de S. Esteban.	441'10
o. Librerall.	4411111
Peñafiel	
Peñafiel	70'45
Peñafiel Pesquera de Duero	70'45 360
Peñafiel	70'45 360 117
Peñafiel	70'45 360 117 214'50
Peñafiel	70'45 360 117

Pesetas

110'85

THE STATE OF THE S	resetas
Portillo	221.40
Pozuelo de la Orden	114'70
Duras	79'15
Puras	
Quintanilla de abajo	191'75
Quintanilla de arriba	156'70
Quintanilla Trigueros.	83'10
Rábano	209'80
Ramiro	216'75
Roales	186'75
Robladillo	63'75
Saelices de Mayorga	143'65
San Martin de Valveni.	
San Miguel del Arroyo.	
San Miguel del Pino	214'30
San Pablo la Moraleja.	174
San Pelayo	157'75
San Salvador	107'15
Santiago del Arroyo	
Santibáñez de Valcorba	139'50
Santovenia de Pisuerga	60
San Vicente del Palacio	185'70
Simancas	9'50
Tiedra	600'30
Torre de Esgueva	220'50
Torre de Peñafiel	70
Torrescárcela	158'65
Tordesillas	
Transitada	275
Traspinedo	65'85
La Unión de Campos	87
Valdearcos de la Vega.	99'20
Valdestillas	162'20
Valdunquillo	118'50
Vega de Ruiponce	1.403'25
Vega de Valdetronco	212'50
Viloria del Henar	110'35
Villacarralón	136'65
Villacid de Campos	130 03
Villacia de Campos	582'55
Villafrades de Campos	. 82'50
Villalar de los Comu	
neros	167'45
Villalba de los Alcores	. 222'40
Villalba de la Loma	294'90
Villamuriel de Campos.	
Villán de Tordesillas	
Villanueva la Condesa.	140'25
Villasexmir	106115
Villavellid	244'55
Villavieja del Cerro	247'05
Total	20.788'00
Valladolid, 8 de Mar.	
- de l'alla de l'alla l	20 de 1700.

Núm. 1.185

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA. - Negociado de Caza

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, galgos y hurones, concedidas por este Gobierno durante el mes Febrero de 1930.

Demetrio Blanco Pérez Luis Sobrino Sánchez Regino Ventosa Prieto Calixto Garcia Pérez El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Gonrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pèrez Rico Adoldo Villamañán López Posé Valdeztet González Telesforo del Rey Caadrado Gregorio Babón Ortega Guilermo Izquierdo Valentin Blanco Serrano Oxacar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Fernández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana Garcia Elorentino Pastor vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro Garcia Garcia Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mauro Garcia Garcia Perez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martin González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martin Fernández Lemilo Pérez Minayo El mismo Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Paria Rodríguez Martin Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martin Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martin Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martin Fernando Ortega Diez Apolinar Represa Pérez Florencio Alonso Botrán			-
Demetrio Blanco Pérez Luis Sobrino Sánchez Regino Ventosa Prieto Calixto García Pérez El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Gonrado Ramos Aguado Juito González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezzte González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babon Ortega Guillermo Lquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Heótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinila Nicomedes Velasco Astudilo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Bascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Banilio Pérez Minayo Cuis Sacledo Ruiz Cándido Salcedo R	NOMBREWARRA		Clase
Demetrio Blanco Pérez Luis Sobrino Sánchez Regino Ventosa Prieto Calixto García Pérez El mismo Juno de la Fuente Arranz El mismo Conrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamaña López José Valdezte González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Sólis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández. Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Miguel Velasco Herguedas Marimo Herguedas Sacristán Marson Alonso Pérez Bmilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cántido Salcedo Ruiz Vallarolli Jenen Lis Salcedo Ruiz Vallarolli dem Idem José García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Píras Miguel Velasco Herguedas Marimo Alonso Pérez Bmilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	
Luis Sobrino Sánchez Regino Ventosa Prieto Calixto García Pérez El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Anacario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamanán López José Valdezete Conzález Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Fernández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Prias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Eniliso Perez Minavo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cimismo Leopoldo Sanz García Lus Madarra Sebastián Delgado Díez Tedro Velasco Castañeda Prudencto Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Canalejas Cara Mayorga Moralegre Hem Gastrillo de Duero Adusquillo Idem Castrillo de Duero Mamuel Perez Solis Idem Castrillo de Duero Mamuel Perez Minapo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	WITTER CO. C.	TO THE STATE OF T	псенска
Luis Sobrino Sánchez Regino Ventosa Prieto Calixto García Pérez El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Golgo Juan de la Fuente Arranz El mismo Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezzte González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Fernández Edmundo Ruiz Escudero Crisostomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mauro García Grarcía Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mauro García Grarcía Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Piras Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Enmilso Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido	为。是是是是"多。"是"是是"的"多"。	医大学 新	
Regino Ventosa Prieto Calixto Garcia Pérez El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Conrado Ramos Aguado Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamanáña López José Valdezste González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández. Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudilo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mauro García Granado Nagustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García Granado Nagustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García Granado Castropilo Utilalón Idem Castrillo de Duero Amusquillo Idem Idem Idem Idem Idem Valladolid Idem Caza Montealegre Idem Valladolid Idem Caza Caza Idem Castrillo de Duero Amusquillo Idem Idem Idem Idem Valladolid Idem Caza Montealegre Idem Valladolid Idem Caza Caza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Juan de la Fuente Arranz El mismo Conrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezete González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Píras Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Lariano Herguedas Sacristán Lorente Villalba de Adaja Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Valladolid Liborio Castarillo Eugenio Lorenzo Fernández Trancisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo Castropone Villalbaruz Dendro Rodríguez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Torre de Peñafiel Idem Castrillo de Duero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Castrollo de Duero Villadolid Armas Idem Castrollo de Duero Villadolid Armas Idem Castroverde Quintanilla de abajo Idem Idem Idem Idem Idem Castroverde Quintanilla de abajo Idem Idem Idem Idem Idem Castroverde Quintanilla de abajo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Castroverde Quintanilla de abajo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
El mismo Conrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezete González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Heótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Maluro García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Bascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Bascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Castroponee Bercero Jascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Candido Saleedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Apartico Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martin González Tedro Velasco Castañeda Prancisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leonoio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebri			
Juan de la Fuente Arranz El mismo Conrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezate González Telesforo del Rey Cuadrado Oregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández. Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espínilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana Garcia Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro Garcia Garcia Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Saristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José Garcia Granado Máxino Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido			
Conrado Ramos Aguado Julio González Arranz Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamanán López José Vallezate González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guilermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández. Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana Garcia Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro Garcia Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mariano Herguedas Mariano Herguedas Mariano Herguedas Saristón Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José Garcia Granado Máximo Alonso Pérez Mantonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Candido Salcedo Ruiz Candido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Candido Salcedo			Idem
Julio González Arranz Macario Pérez Coade Maurino Mata Moral Manurino Mata Moral Rahano Male Rey Traspinedo Tablem Idem Manurino Idem Idem Valladolid Armas Idem Valladolid Armas Idem Valladolid Montealegre Idem Valladolid Montealegre Idem Marmas Idem Mayorga Idem Idem Marmas Idem Idem Marmas Idem Idem Mayorga Idem Idem Marmas Idem Idem Marmas Idem Idem Idem Idem Idem Ouintanilla de abajo Montealegre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			
Macario Pérez Conde Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezete González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guilermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández- Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mario García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Sancul Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martin González Tederino Martin Fernández El mismo El mismo El mismo El mismo Severino Mozo Cebrián Fulgencio Martin Martin Fernando Ortega Dez Agustin Marón Galgo Montealegre Idem Valladolid Armas Caza Monta del Hornija Idem Jemo Galgo Montealegre Idem Jemo Valladolid Armas Caza Idem Jemo Jemo Jemo Jemo Jemo Jemo Jemo Je	Lulio González Arrang		
Maurino Mata Moral Manuel Pérez Rico Adoldo Villamañán López José Valdezete González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Luciano Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mariano Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Grando Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Apartico Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Conyo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Crega Diez Apolinar Represa Pérez Villadolid Idem Idem Idem Galgo Montealegre Idem Idem Idem Galgo Idem Ga			
Manuel Pérez Rico Adoido Villamañán López José Valdezete González Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruíz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustin Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máxino Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valladolid Armas Caza Aguilar Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Maurino Mata Moral		
Telesforo del Rey Cuadrado Cregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Sólis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Fernández Horentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valladolid Liborio Pastrana García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Prias Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valladolid Idem Castroverde Quintanilla de abajo Medina Mayorga Mayorga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Pedrosa del Rey	Idem
Telesforo del Rey Cuadrado Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Maximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martin González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Loginano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Guitérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villaldolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide		Traspinedo	
Gregorio Babón Ortega Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Leótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Mariano Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Eamilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salce			
Guillermo Izquierdo Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valladolid Idem Castroverde Quintanilla de abajo Mayorga Aguilar Agustín Mazón del Pozo Faustroverde Quintanilla de abajo Mayorga Aguilar Idem Mayorga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Valentín Blanco Serrano Oscar Pérez Solís Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez: Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Pérez: Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basillio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Gara Granado Máximo Alonso Pérez Nauloria la Buena Idem Galgo Caza Idem Valladolid Idem Ldem Idem Idem Idem Galgo Caza Jerendo Valoria la Buena Idem Galgo Caza Idem Uladiolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			Idem
Oscar Pérez, Solis Antonio Rico Zorrilla Luciano Casas Garcia Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández, Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arías Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cadnídio Salcedo Ruiz Valladolid Idem Idem Idem Idem Madro Gastroverde Quintanilla de abajo Mayorga Idem Aguilar Castropence Idem Mayorga Idem Castroponce Idem Mayorga Idem Galgo Vallaba de Adaja Amusquillo Cogeces del Monte Idem Idem Idem Idem Mayorga Idem Galgo Caza Idem Galgo Villaba de Adaja Idem Galgo Vallaba de Adaja Idem Galgo Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Valentín Blanco Serrano		
Luciano Casas García Jesús Sacristán López Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez San Román de Hornija Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Teótimo de Santiago de Castro Teótimo de Santiago de Castro Juan Serano Férnández. Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Penudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Manso Severino Marso Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Sulgará Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo Caza Galgo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo Caza Galgo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo Caza Galgo Ciprian Germando Ortega Díez Berceruelo Villagarcía Galgo Caza Apolinar Represa Pérez			
Teótimo de Santiago de Castro Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martín Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencto Ramos Benito Martín Fernández El mismo Rodríguez Martín Gipriano Manso Severino Mozo Cebrián Pulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villagarcía			
Juan Serrano Férnández Edmundo Ruiz Escudero Castroverde Quintanilla de abajo Idem		Villavicencio	
Edmundo Ruiz Escudero Crisóstomo Martin Espinilla Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Cipríano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Galgo Caza Apolinar Represa Pérez Castroponce Idem Mayorga Aguilar Aguilar Aguilar Idem Mayorga Idem Vallaba de abajo Vallaba de Adaja Idem Galgo Cogeces del Monte Idem Galgo Caza Idem Galgo Villadolid Idem Idem Galgo Caza Galgo Caza Ga	Juan Serrano Férnández		
Nicomedes Velasco Astudillo Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frias Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Candido Salcedo Ruiz Candidolid Idem Renedo Villavicencio La Mudarra Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Castroverde	
Liborio Pastrana García Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez: Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado José José José José José José José José			
Florentino Pastor Vielba Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Candido Caza Candido Salcedo Ruiz Candido Caza Candido Salcedo Ruiz Candido Caza Candido Salcedo Ruiz Candejesias Caza Idem Caza Idem Caza Caza Caza Idem Caza Caza Caza Idem Caza Caza Caza Idem Caza Caza Caza Id			
Agustín Mazón del Pozo Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tredro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo El mismo El mismo Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián San Llorente Villaba de Adaja Idem Galgo Valoría la Buena Idem Galgo Valoría la Buena Idem Caza San Llorente Villaba de Adaja Idem Galgo Valoría la Buena Idem Idem Valoría la Buena Idem Idem Galgo Valoría la Buena Idem Idem Valoría la Buena Idem Idem Galgo Valoría la Buena Idem Valadolid Idem Idem Idem Idem Idem Valoría la Buena Idem Idem Idem Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			
Fausto Rodríguez Pérez Mauro García García Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián San Llorente Villaba Buena Idem Galgo Valoria la Buena Idem Caza Galgo Valoria la Buena Idem Caza Galgo Valoria la Buena Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Gerardo Nieto Rico Pedro Rodríguez Frías Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipríano Manso Severino Mozo Cebrián Santlorente Valoria la Buena Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Fausto Rodríguez Pérez	Bercero	
Pedro Rodríguez Frías Míguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián San Llorente Valoria la Buena Idem Caza Galgo Valbadid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			
Miguel Velasco Herguedas Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián San Llorente Wamba San Llorente Wamba San Llorente Wamba Caza Galgo Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			
Mariano Herguedas Sacristán Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Trancisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Tugencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Valoria la Buena Idem Valoria la Buena Idem Caza Galgo Valoria la Buena Idem Caza Galgo Valoria la Buena Idem Caza Idem Caza Idem Caza Idem Caza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Arsacio Trejo Torres Pascual Camino Gallardo José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Diez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo El mismo Loncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Valloria la Buena Idem Caza Galgo Caza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
José García Granado Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tredro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez San Llorente Wamba Siete Iglesias Idem Idem Idem Idem Villadem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villabaruz Valbuena del Duero Villabaruz Idem Quintanilla de abajo Idem Caza Idem Galgo Caza Galgo Caza Caza Candlejas Morales de Campos Idem Caza Idem Caza Galgo Caza Galgo Caza Cara Mayorga Montealegre Galgo Galgo Caza Galgo Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caz	Arsacio Trejo Torres		
Máximo Alonso Pérez Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Valladolid Luis Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Wamba Siete Iglesias Idem Idem Idem Idem Villamuta Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Villabaruz Valbuena del Duero Villabaruz Idem Villabaruz Idem Caza Ide			
Antonio Arias Juárez Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valladolid Idem Idem Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández El mismo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Siete Iglesias Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Villavicencio Idem Villavicencio Villavicencio Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Emilio Pérez Minayo Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Concio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Valladolid Idem Idem Idem Idem Villavicencio Idem Villavicencio Idem Valbuena del Duero Valbuena del Duero Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Rozadez Idem Caza Galgo Caza Idem Canalejas Caza Idem Canalejas Morales de Campos Idem Villanubla Piña de Esgueva Hurón Galgo Caza Mayorga Idem Galgo Caza Mayorga Idem Caza Galgo Caza Mayorga Idem Caza Galgo Caza Galgo Caza Caza Galgo Caza Caza Caza Galgo Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caz			
Luis Salcedo Ruiz Cándido Salcedo Ruiz Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			
Valero Calvo de la Riva Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Renedo Villavicencio La Mudarra Idem Galgo Caza Urones de Castroponce Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Idem Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Morales de Campos Idem Villanubla Idem Galgo Caza Mayorga Idem Caza Montealegre Berceruelo Villagarcía			
Severino Aparicio Valverde Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villavicencio La Mudarra Nava del Rey Valbuena del Duero Urones de Castroponce Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Idem Caza Idem Caza Idem Caza Galgo Caza Idem Canalejas Morales de Campos Saelices Idem Villanubla Idem Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villavicencio La Mudarra Nava del Rey Valbuena del Duero Caza Idem Galgo Caza Mayorga Montealegre Galgo Caza Galgo Villagarcía			
Basilio Cebrián Nájera Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez La Mudarra Nava del Rey Valbuena del Duero Urones de Castroponce Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Pozaldez Idem Caza Idem Caza Galgo Caza Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Galgo			
Sebastián Delgado Díez Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Nava del Rey Valbuena del Duero Urones de Castroponce Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Idem Villanubla Idem Piña de Esgueva Hurón Caza Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Idem Galgo Caza Galgo			
Tomás Martín González Tedro Velasco Castañeda Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernández Villabaruz Peñaflor Quintanilla de abajo Idem Quintanilla de abajo Idem Caza Galgo Caza Idem Galgo Caza Morales de Campos Idem Villanubla Idem Villanubla Idem Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo Villagarcía Galgo Caza Galgo			
Prudencio Ramos Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villagarcía Villagarcía Villagarcía Idem Guintanilla de abajo Idem Caza Armas Idem Caza Galgo Caza Morales de Campos Idem Caza Idem Villanubla Idem Villanubla Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Galgo Caza Galgo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo	Tomás Martín González	Valbuena del Duero	
Benito Martín Fernández Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Peñaflor Quintanilla de abajo Idem Caza Armas Idem Caza Galgo Caza Morales de Campos Idem Caza Idem Villanubla Idem Villanubla Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Galgo Caza Galgo Caza Ontealegre Berceruelo Villagarcía Galgo			
Francisco Andrés Castrillo Eugenio Lorenzo Fernández El mismo El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Quintanilla de abajo Ruintanilla de abajo Idem Armas Caza Armas Caza Galgo Caza Idem Villanubla Idem Villanubla Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Galgo Caza Galgo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo			
Eugenio Lorenzo Fernández El mismo El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Armas Caza Idem Caza Morales de Campos Idem Caza Rioseco Villanubla Idem Villanubla Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Mayorga Idem Caza Galgo Caza Caza Caza Caza Caza Caza Montealegre Galgo Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caz			
El mismo El mismo Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Idem Caza Galgo Caza Morales de Campos Idem Caza Idem Villanubla Piña de Esgueva Hurón Caza Hurón Caza Mayorga Idem Caza Montealegre Galgo Caza Caza Galgo Caza Galgo Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caza Caz			
Leopoldo Sanz García Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Canalejas Morales de Campos Idem Villanubla Villanubla Piña de Esgueva Hurón Galgo Caza Hurón Caza Mayorga Idem Montealegre Galgo Caza Galgo Villagarcía	El mismo	Idem :	
Salvador Pérez Martín Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Morales de Campos Idem Rioseco Villanubla Piña de Esgueva Hurón Galgo Caza Mayorga Idem Caza Montealegre Berceruelo Villagarcía Galgo			Galgo
Leoncio Pisonero Moro Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Santiago Gutierez Escudero Villagencio Mozo Cebrián Montealegre Berceruelo Villagarcía Idem Caza Mayorga Montealegre Galgo Caza Caga Caza Caza Caza Caza Caza Caza	Leopoldo Sanz Garcia		
Cayo Santiago Villagrá Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celeríno Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Rioseco Villanubla Idem Calgo Hurón Calgo Caza Mayorga Idem Montealegre Galgo Caza Caza Villagarcía Galgo			
Tomás Rodríguez Martín Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Villagues de Esgueva Hurón Galgo Hurón Galgo Caza Mayorga Montealegre Berceruelo Caza Villagarcía Galgo			
Cipriano Manso Severino Mozo Cebrián Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Piña de Esgueva La Mudarra Galgo Caza Mayorga Montealegre Berceruelo Caza Villagarcía Galgo	Tomás Rodríguez Martín	· 大大型 · 公司在 7 · 一次 · 三次 · 二次 · 二次 · 二次 · 二次 · 三次 · 三次 · 三	
Fulgencio Mozo Cebrián Santiago Gutiérrez Escudero Celerino Martín Martín Fernando Ortega Díez Apolinar Represa Pérez Fulgencio Mozo Cebrián Mayorga Montealegre Berceruelo Villagarcía Galgo	Cipriano Manso		Hurón
Santiago Gutiérrez Escudero Mayorga Idem Celerino Martín Martín Montealegre Galgo Fernando Ortega Díez Berceruelo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo			
Celerino Martin Martin Montealegre Galgo Fernando Ortega Díez Berceruelo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo			
Fernando Ortega Diez Berceruelo Caza Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo			
Apolinar Represa Pérez Villagarcía Galgo	Fernando Ortega Díez		
Florencio Alonso Botrán Rueda Caza	Apolinar Represa Pérez	Villagarcía	
	Florencio Alonso Botrán	Rueda	Caza

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	de
		licencla
		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
D CC + Al D + C		P. Cha.
Restituto Alonso Botrán	Rueda	Caza
Justiniano Rodríguez Recio	Olmedo	Idem
Santiago Herrero Velasco	Pedrajas de San Esteban	Idem
Valentín Verdejo Pérez	Villanubla	Idem
Ladislao Luis Alonso	Saelices	Idem
Julio Tornero Ruiz	Torrecilla de la Orden	Idem
Juan García Pérez	Pozaldez	Idem
Benigno Madrigal de la Rosa	Herrin de Campos	Idem
Juan Dominguez Delgado	Nava del Rey	Idem
Eduardo Sánchez Lago	Valladolid	Idem
Luis Cano Cano	Villardefrades	Galgo
Evaristo Pinilla Gutiérrez	Idem	Idem
J. Manuel Serrano Nieto	Olmedo	Caza
Julián Martínez Alonso	San Martín de Valvení	Idem
Prisciliano Martínez Pérez	Idem	Idem
Román Sanz Arratia	Valdestillas	Idem
Ricardo Vela Zúñiga	Valladolid	Idem
El mismo	Idem	Galgo
El mismo	Idem	Idem
Bonifacio Figueroa Martín	Medina del Campo	Armas gratuita
Filiberto Balsa García	Idem	Idem
Manuel Feliz Badallo	Idem	Idem
Manuel García Monroy	Idem	Idem
Félix Tejera Poquero	Villalar los Comuneros	Caza
Antonio Represa Villar	Cabreros	Idem
Rutilo Martinez Mozo	Zorita de la Loma	Idem
Lázaro García Calle	Nueva Villa	Idem
Justo Villalobos Gil	Aguilar de Campos	Armas
Ildefonso Herguedas	Cogeces del Monte	Idem
Eulogio Gómez Martín	Portillo	Caza
Delfino Garrapucho Hernández	Peñaflor	Idem
Mariano Vaquero Astorga	ldem	Idem
Bernardo Martín Nieto	Medina del Campo	Idem
Eutiquio del Amo Castañeda	La Unión	Idem
Eugenio Domínguez Fierro	Ceinos	Idem
Sinforiano Domínguez Rueda	Idem	Galgo
Luis Arranz Carrascal	Manzanillo	Idem
Ladislao Zapatero	Fresno el Viejo	Idem
Nicolás Velasco Recio	Castrillo Tejeriego	Caza
Alfonso Recio Rodríguez	Idem	Idem
Alfredo Recio Cuesta	Idem	Idem
Basilio Martin Herguedas	Cogeces del Monte	Idem
Emiliano Pérez Fernández	Viana	Galgo
Daniel Buenaposada	Matilla de los Caños	Caza
Gregorio Carrascal Arranz	Langayo	Idem
Francisco Lora Martin	Castromonte	Idem
Ramiro Cebrián Nájera	Valladolid	Idem
Eugenio Aragón Rosi	Santibáñez	Idem
Jacinto Altés Alonso	Valladolid	Idem
Gabriel Andrés Francisco	Rábano	Idem
Juan Benito Heras	Valladolid	
Atanasio Velasco Llano	Sardón	Armas Idem
Antonio Martinez	Peñaflor	
Celedonio Pascual	Viloria	Caza
Aniano Paniagua	Medina	Idem
Enrique de Benito	Viloria	Idem
Diffique de Benito	Vitoria	Idem

Valladolid, 4 de Marzo de 1930.—El Gobernador civil, Fernando Garralda Calderón.

Núm. 1.241

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Ventosa de la Cuesta.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro Fiscal de Urbana, de Ventosa de la Cuesta, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se en la lero Sáez.

cuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 5 de Marzo de 1930.

—El Arquitecto Jefe, M. Cuadrillero Sáez.

Núm. 1.142

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 193	Ó		Mes	de Ener	0
Not by the pro-				Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho	Nacimientos. Defunciones. Matrimonios. Abortos.			. 865 . 453 . 151 . 23	224 193 42 17
Por 1.000 habitantes	Natalidad Mortalidad Nupcialidad . Mortinatalidad			3'02 . 1'58 . 0'53 . 0'08	2'83 2'44 0'53 0'21
Población de la.	Provincia Capital		. 286.29		
	Varones Hembras			. 476	118 106
Nacidos	Total Legitimos Ilegitimos			. 865 . 809 . 46	197 18
	Expósitos Total			. 865	9 224
Abortos	Nacidos muert Muertos al nac Muertos antes	er	horas.	17 4 2	7 2 2
	Varones Hembras	·		. 23 . 239 . 214	11 104 89
	TOTAL			. 453	193
	Menores de un Menores de 5 a	iños		. 118	42
Fallecidos	De 5 y más año TOTAL			. 335	151 193
	En establecimie tos benéficos	n- De 5 v	res de 5 año 7 más años	os 12 57	12 56
	En establecimi	(T	otal itenciario	. 69 »	
Alumbramientos	Sencillos Dobles Triples			. 868 . 10 . »	231 5 »
	De soltero y y De soltero y y De viudo y sol De viudo y viu	iuda Itera		. 138 . 2 . 10	38 1 2 1
ASTRONOMICS TO THE	De menos de 2 De 20 a 25 íd		Varones Hembra Varones Hembra	s. 9 56	1 4 13 19
Matrimonios	De 26 a 30 id		Varones Hembra Varones	s. 42	16 11 7
	De 36 a 40 id		Hembra Varones Hembra	s. 10 4	5 1 3
	De 41 a 50 íd		Varones Hembra	9 s. 3	4 **
	De 51 a 60 íd De más de 60 í		Varones Hembra Varones	s. 1 »	» » »
	No consta la e		Hembra Varones Hembra	s . »	» » »
	Solteros		Varones Hembra	114	50 37
Defunciones	Casados		Varones Hembra Varones	80 s. 54	35 20 18
	Viudos	dad	Hembra Varones Hembra	s. 75	32 1 »

Defunciones clasificadas por causas de muerte

		THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND PERSONS
		Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1	2	***
2	Tifus exantemático, 2	>>	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4	,">	»
4	Viruela, 5	»	»
5	Sarampión, 6	3	» »
6	Escarlatina, 7	»	>>
7	Escarlatina, 7	2	2
8	Difteria v crup. 9	1	»
9	Gripe, 10	2	>>
10	Gripe, 10	- »	»
11	Cólera nostras, 13	>>	>>
12	Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	3	1
13	Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29	28	16
14	Tuberculosis de las meninges, 30	2	2
15	Otras tuberculosis, 31 a 35	4	»
16	Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45	18	5
17	Meningitis simple, 61	17	8
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cere-		19
	brales, 64 y 65	35	15
19	Entermedades orgánicas del corazón, 79	50	26
20	Bronquitis aguda, 89	23	11
21	Bronquitis crónica, 90	13	. 9
22	Neumonía, 92	6	2
23	Neumonía, 92		
	la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98	40	17
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102		
	y 103	2	*
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104	21	7
26	Apendicitis y tiflitis, 108	1	1
27	Hernias. Obstrucciones intestinales, 109	4	2
28	Cirrosis del hígado, 113	3	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120	18	12
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de		
	los órganos genitales de la mujer, 128 a 132	»	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis		
	puerperales), 137	2	>>
32	Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138		
	a 141	1	»
33			Mr of
	y 151	18	7
34	Senilidad, 154	29	10
35	Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	11	4
36	Suicidios, 155 a 163	1	>>
37	Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62,		
	63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107,		
	110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149,		
	152 y 153	86	32
38	Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187		
	a 189	8	3
	Total	453	193
	The second secon		

Valladolid, 28 de Febrero de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

IDMINISTRAGION MUNICIPAL

Núm. 1.249

Almaraz de la Mota

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Almaraz de la Mota, 8 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma. Carpio.

Núm. 1.250

Carpio

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variantes que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales, en cuanto se refiere a la propiedad territorial rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria, sólo se admitirán hasta el día veinticinco, inclusive, del presente mes.

Carpiō, 10 de Marzo de 1930. – El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término pueden presentarse en el Ayuntamiento de

Aldeamayor de San Martin.

Núm. 1.262

Castroverde de Cerrato

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente reglamento sobre Población y términos municipales, que da de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Castroverde de Cerrato, 10 de Marzo de 1930. – El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 1.263

Castroverde de Cerrato

Con el objeto de proceder a la confección del apéndice al registro fiscal de edificios v solares de este Ayuntamiento que ha de servir de base para formación del padrón o lista para el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, permuta o herencia presenten en el plazo de quince días declaraciones de dichas alteraciones, acompañadas de los documentos que acrediten las transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 10 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 1.253

Corrales de Duero

Aprobado por el Ilmo, señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1930, y próxima la fecha en que ha de procederse por la lunta repartidora a la confección del reparto general de utilidades para el año actual, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos. para que en el plazo de quince días presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la confección de dichos documentos con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados por la superioridad, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena tengan derecho a reclamación alguna.

Corrales de Duero, 8 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Luis Requejo.

Núm. 1.264

Gallegos de Hornija

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento con el premio del 15 al millar.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de diez días hábiles.

Gallegos de Hornija, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Manuel Morchón.

Núm. 5.866

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y por el Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en el mes de Septiembre del año actual,

Sesiones de la Comisión municipal permanente.

Día 6. – Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesioones ordinarias celebradas en el segundo período cuatrimestral, se acordó sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó que pase al Ayuntamiento pleno la instancia presen-

tada por don Juan Novo renunciando al cargo de Concejal.

Se acordó que sean de abono al Depositario de fondos municipales las partidas siguientes: 46'40 pesetas que ha entregado de socorros a los pobres de tránsito desde el 5 de Julio hasta el 4 de Septiembre; 7'50 pesetas mitad del coste del Album de Castilla y León; 14'10 pesetas de cuatro telegramas; 4 pesetas por transporte de cal hidráulica; 46'50 pesetas pagadas de jornales por reparar la Casa Consistorial; 33'50 pesetas de jornales empleados en las fuentes públicas; 194 pesetas de dos letras de Espasa-Calpe; 66 pesetas empleadas para reintegrar las certificaciones de fincas de este Municipio; 62'10 pesetas pagadas por suministros facilitados a la Guardia civil; 41'25 pesetas por aferición de las pesas y medidas de este Municipio; 5'05 pesetas por portes de azulejos para la sala de autopsias; 22'90 pesetas por los libros de contabilidad del Pósito, y 15 pesetas por

Se acordó que al obrero de este Municipio, Pascasio Veganzones, le sean de abono 80'19 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que le correspondió percibir hasta que fué dado facultativamente de alta del accidente del trabajo que sufrió.

Se acordó que a Anastasio Moratinos se le abonen 10 pesetas por el trabajo empleado en horas extraordinarias para limpiar los manantiales del Chorrillo.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó que el señor Alcalde solicite del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia autorización para prescindir en el presupuesto municipal ordinario que se está confeccionando, de ciertas exacciones de las que determina el artículo 534 del vigente Estatuto municipal por no existir en este término.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia recibida en la semana, la Permanente quedó enterada.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo la obligación de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar».

Teniendo en cuenta que el Pósito de esta villa es de menor cuantía, se acordó que el 20 por 100 de los intereses cobrados en el año de 1928, sea de abono a los cuentadantes del mismo.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por la Comi-

sión municipal permanente y por el Ayuntamiento pleno en las extraordinarias del mes de Agosto, y se acordó que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó conceder a Víctor Herrero la autorización que solicita para reparar el tejado y abrir una ventana en la casa de su propiedad en la calle de San Lázaro; número 38, previo pago del derecho y tasa.

Se aprobó una cuenta de Enrique Molpeceres de ocho fanegas de cal, importante 60 pesetas, y otra de don Vicente Calabaza de 44 pesetas por ocho sacos de cal hidráulica.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Colocado sobre la mesa el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 y discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, se acordó aprobar en principio el proyecto del indicado presupuesto y que se anuncie al público por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento a los efectos del artículo 295 del vigente Estatuto municipal, y, transcurridos, que se someta a la aprobación del Ayuntamiento pleno y a los efectos procedentes.

Día 27. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la instancia presentada por don Manuel Díez renunciando al cargo de Concejal.

Se acordó que la Comisión de Obras pase a reconocer el terreno solicitado en venta por don Juan Martín, al sitio de la Puerta de la villa de San Lázaro, y que emita su informe.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Septiembre disponiendo la obligación que tienen los Ayuntamientos de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar», manifestó quedar enterado.

Dada cuenta de haber solicitado la Junta del Hospital de esta villa la cantidad de 4.000 pesetas por razón de concierto de todo el año de 1930, se acordó estar conforme con que se le abone de los fondos municipales dicha cantidad por el concepto indicado.

Se acordó ofrecer el Consistorio de la Plaza del Coso para las clases teóricas del servicio nacional de educación física y preemilitar, facilitar los sitios de San Francisco y Plaza del Coso para campos de instrucción física, el sitio de Valdeornas para campo de tiro, y que en el presupuesto que se forme para el año de 1930, se consigne la cantidad de 500 pesetas y se ponga en conocimiento del señor Comandante Jefe local del servicio Nacional.

Se acordó que la entrega de los grupos escolares tenga lugar tan luego como se haya terminado la vendimia y las faenas de lagareo

IS

»,

15

Dada cuenta de que, según opinión técnica, no puede adaptarse el edificio Alhóndiga para grupo escolar, por no reunir condiciones de seguridad las paredes de la misma, se acordó que la Comisión de Instrucción pública estudie el asunto y de su resultado dé cuenta al Ayuntamiento para que obre en su consecuencia.

Se acordó abonar a Pascasio Veganzones lo que determina el vigente Reglamento, por la pérdida de la última falange del dedo meñique de una mano.

Se acordó no contribuir con fondos municipales para que el Estado instale una parada de caballos sementales en esta villa.

Se acordó estar conforme con que haya sido arreglada la calle de la Judería y limpiado el albañal.

Se acordó desestimar la instancia presentada por el Alguacil Teófilo Díez, solicitando se le gratifique como al otro Alguacil.

Teniendo en cuenta que no hay consignación en presupuesto para la compra de material con destino a los nuevos grupos escolares, se acordó que la Comisión permanente se ocupe del asunto y proponga la habilitación del crédito necesario al fin indicado, y una vez que exista consignación, que se anuncie el oportuno concurso.

Peñafiel, 16 de Octubre de 1929.

-El Secretario, Matías Bayón.

V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm, 1.248

Pollos

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la confribución territorial en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, hasta el día 10 del mes de Abril, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación del dominio y el pago del impuesto de derechos reales, reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Pollos, 10 de Marzo de 1930. -El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.223

Portillo

Propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de un crédito de 2.000 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 7.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos, por estar agotada la consignación para atender a la reparación de depósitos y cañerías derivadas de fuentes, pozos de todas clases y materiales de los mismos, se halla expuesto al público el expediente por quince días, según dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Portillo, 8 de Marzo de 1930. — El Alcalde, T. Martín.

Núm. 1.269

Quintanilla de arriba

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 31 del actual, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en sus riquezas acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio; en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Repiso.

Núm. 1.268

Rubí de Bracamonte

Se anuncia vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 125 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ayuntamiento, en término de quince días.

Rubí de Bracamonte, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Fidel Sobrino.

Núm. 1.252

San Cebrián de Mazote

Don Manuel María Cuadrado y don Jacinto Gómez Elorente, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término, designados para el año actual.

Hacen saber: Que para quedar constituídas dichas Comisiones, según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el vigente Estatuto municipal, se convoca a elección de seis vocales para la primera de dichas Comisiones, y de tres para la segunda, para el día 16 del actual, por un lapso de tiempo de dos horas cada una, que comenzarán, respectivamente, de nueve a once y de once a trece, del expresado día, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades de lev.

Sólo podrán ser elegidos como vocales y electores las personas que posean la nacionalidad española, se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y hayan de contribuir en dichas partes del repartimiento, no pudiendo ser vocales los Concejales del Ayuntamiento y los que se hallen exentos de contribuir.

Los seis vocales por la parte real que han de elegirse, cuatro serán vecinos y dos forasteros, y los tres de la personal serán vecinos, pudiendo cada elector dar su voto al total que desee elegir para vocales.

La elección será secreta y se llevará a efecto ante los señores vocales natos de las propias Comisiones, quienes formarán las Mesas, y se llevará a efecto con las solemnidades de ley.

San Cebrián de Mazote, 7 de Marzo de 1930.—El Presidente de la parte real, Manuel María Cuadrado.—El Presidente de la parte personal, Jacinto Gómez.

Núm. 1.267

Siete Iglesias de Trabancos

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año y Municipio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de nueve a doce de los días 17 al 22 del mes actual, ambos inclusive, en período voluntario, por el Recaudador nombrado al efecto don Jesús Belloso Muñoz.

Durante dicho plazo se recaudará también, sin recargo alguno, todos los atrasos que existen de años anteriores y desde el 24 al

31 del actual, también sin recargo alguno, en el domicilio particular de dicho Recaudador en esta población y su calle de las Eras, 10, y pasado este mes incurrirán los deudores en el único grado de apremio que determina el Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José M.ª Oyagüe.

Núm. 1.242

Traspinedo

Don Virgilio López San Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, ha hecho la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo correpondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Tomás Olmedo Peñas.
- » Miguel López San Juan.
- » Hipólito Moro.
- » Santos González Martino.
- » Eugenio Velicia Sanz.

Parte personal

- D. Tomás Salvador Martin.
- » Rodrigo Sanz Peñas.
- » Leto López Redondo.
- » Miguel Vela Zúñiga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamación.

Traspinedo, 8 de Marzo de 1930. -El Alcalde, Virgilio López.

Núm. 1.226

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y guardería rural, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 17 y 31 del actual, por el Recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Trigueros del Valle, 6 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.224

Villafranca de Duero

Hecha la manifestación por el mozo Félix González Prieto, número 6 del reemplazo de 1928, en el acto de revisión de la prórroga de primera clase, ante este Ayuntamiento, de que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Laureano González Fonseca, de conformidad y a los efectos del penúltimo párrafo del artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante la autoridad consular competente, a fines relativos al servicio militar de su hijo Félix.

El repetido Laureano es natural de este pueblo, hijo de Manuel , de 49 años, oficio jornalero, estatura alta, color moreno, pelo negro y sin señas especiales; se ausentó de ésta hace veinte años.

Villafranca de Duero, 6 de Marzo de 1930. - El Alcalde, Jesús González.

Núm. 1.096

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que torma esta Alcaldia, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena que acaba de finalizar, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

	ab rois	PRECIO	PRECIO	DIFER	ENCIA
ARTÍCULOS	Unidad	anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
				Pesetus	Pesetas
THE PERSON NAMED IN A PARTY OF A PARTY.	126 30 3	The Contract of the Contract o			
Pan		0'57	0'58	0'01	>>
Trigo	Q. M.	46'54	47'50	0'96	»
Harina	»	57'00	58'50	1'50	»
Aceite corriente	Kilo	1'70	1'70	»	»
Jabón Muro		1'60	1'60	»	*
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0,60	>>	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	*	»
Patatas	>>	0'25	0'25	»	*
Bacalao	>>	2'20	2'30	0'10	»
Alubias	»	1'50	1'40	»	0'10
Garbanzos	»	1'10	1'10	>>	»
Tocino salado	>>	3'30	3'30	>>	>>
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	>>	1'80	1'80	»	>>
Huevos	2000000	3'00	2'50	» » « «	0.50
Leche	Litro	0'55	0'55	» ·	»
Carne de vaca	Kilo	2'80	2'80	. »	»
Idem de ternera	»	3,00	3'00	>>	>>
Sal	» (»	0'15	0'15	>>	»
Pimiento	»	3'50	3'50	*	» »
Café	» »	9'50	9'00	»	0'50
		1000000			anne de la

Villalón de Campos, 22 de Febrero de 1930. - El Alcalde, Eduardo García. - El Secretario, Teógenes Pardo.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Tamariz de Campos Concejales

- D. Braulio Andrés del Mazo » Máximo Delgado Blanco
- » Arturo Escudero Cleméntez

- D. Gabriel Martín Mediavilla
- Ladislao Ruiz Conde
- Laureano Belmonte Gusano
- » Dalmacio Frontela Martinez

Mayores contribuyentes

- D. Gerardo Delgado Martín
- Antonio Escudero García
- Sérvulo Ruiz Nieto
- » Víctor Pastor Alonso
- » Julio Pastor Palencia » Mariano Andrés del Mazo
- » Clementino Pastor Escudero
- » Dionisio Escudero de Castro
- » Restituto Blanco García
- » Federico Monsalve Bayón
- » Teódulo Nieto Blanco
- » Tomás Frontela Martínez » Aniceto Beneitez Alonso
- » Saturnino Palencia Martín

- D. Cirenio Tomillo Nieto
- Julián Palencia Arias
- Ísaac Nieto González « Lucas Escudero Cleméntez
- Gelasio Escudero Cleméntez
- Germán Pérez Alonso
- Timoteo Martin Nieto
- Bartolomé Villarroel Ruiz
- Francisco Pardo Espinosa
- » Potenciano del Campo Ma
- rinero
- Antonio Alonso Carrillo
- Quinciano Alonso Carrillo Angel González Ramos
- » Mariano Pastor Escudero

Núm. 1.259

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Abril de 1930, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de primera, 175

Arroz, 25 kilos.

Azúcar, 160 kilos.

Carne limpia de vaca para

bisteks, 250 kilos.

Café, 40 kilos. Carbón de cok, 160 quintales métricos.

Carbón mineral hulla, galleta, 50 quintales métricos.

Carbón vegetal, encina, 30 quintales métricos.

Carne de vaca para cocido, 500

Gallinas (número), 300. Garbanzos, 130 kilos.

Huevos de gallina (número),

Jabón común pinta azul, 150 kilos. Mantequilla de vaca, 10 kilos.

Jamón gordo, 50 kilos. Leche de vaca, 1.600 litros. Manteca de cerdo, 35 kilos. Merluza, 200 kilos.

Pasta para sopa, 25 kilos. Patatas riñón, coloradas, 800 kilos.

Riñones de ternera, 5 kilos. Sesos de ternera, 10 kilos. Tocino, 25 kilos.

Vino tinto del país, 100 litros. Vino blanco, 600 litros.

Leña partida, para cocinas, 30 quintales métricos.

Hueso de vaca, 100 kilos. Lentejas, 70 kilos.

Judías blancas, 50 kilos. Jamón magro, 30 kilos.

Bacalao, 35 kilos. Carne de ternera, 70 kilos. Hígado de ternera, 15 kilos. Hígado de vaca, 10 kilos.

Sesos de carnero, 5 kilos. Judías pintas o encarnadas, 50 kilos.

Fruta fresca, 525 kilos. Fruta seca, 200 kilos.

Valladolid, 10 de Marzo de 1930. - El Coronel Presidente, de su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

Nota. - El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

126

Núm. 1.270

Regimiento de Artillería Ligera número 7

SUBASTA

El día 17 del actual a las once horas y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua y un caballo de desecho, siendo el presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios. - El Comandante mayor, Julio Monero.

ANUNGIOS NO OFICIALES

Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 del actual Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Zúñiga, 22, siendo el orden del día: Presentación, para su aprobación o reparos, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1929.

Valladolid, once de Marzo de mil novecientos treinta. - El Presidente, José Antonio de la Cuesta. - El Secretario, Santiago Val-

Imprenta de la Diputación provincial